

YERBA BUENA,

1 0 MAY 2021

## MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: \$263

VISTO: El Expte. N° 13.889-M17(I)-S-18 y sus agregados Exptes. N° 9.839-M17(I)-A-18 y N° 4.877-M17(I)-S-20; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Expte. citado en primer término, la Firma "Seguridad Objetiva S.A." solicita el pago de la Factura B Nº 0002-00000746 de fecha 07/09/2018, por el importe total de \$ 102.225,60 (pesos ciento dos mil doscientos veinticinco con sesenta centavos), emitida por dicha Firma en concepto de pago del servicio de vigilancia en el predio de El Bernel de esta jurisdicción municipal, correspondiente al mes de Agosto de 2.018;

**Que**, a los fines solicitados, agrega detalle de las horas del servicio prestadas por el personal (total 744 hs. - fs. 02) y la referida Factura (fs. 03);

**Que**, por el Expte. citado en tercer término, dicha Firma solicita Pronto Despacho del Expte. N° 13.889-M17(I)-S-18;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del aludido servicio, el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos conjuntamente con el Sr. Sub-Director de Medio Ambiente a fs. 35 expresan: "...hacemos constar que dada la inseguridad creciente en el predio, nos urgió realizar la contratación de seguridad privada para evitar que continúen las sustracciones, robos, hurtos y en general poder controlar el ingreso y egreso de personas ajenas y no autorizadas al mismo. Consideramos que con esta vigilancia, solucionaríamos en gran parte este problema, ya que en la situación que se encontraba, era un punto muy atractivo a los malvivientes y amigos de lo ajeno; La urgencia de esta contratación se basa en la necesidad de poner lo antes posible, en las mejores condiciones el predio. Consideramos como imprescindibles para dar respuesta a la necesidad de preservar el patrimonio del mismo, que pertenece a todos los ciudadanos de Yerba Buena; Por lo expuesto es que consideramos en su momento indispensable que se satisfaga esta necesidad de manera urgente...";

Que a fs. 36/37 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos, emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 42 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 42 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, asimismo, han tomado intervención el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana y el Sr. Supervisor de Serenos (Adjunto);

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 43 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,



# 1 0 MAY 2021

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios de vigilancia prestados a esta Municipalidad en el Predio de El Bernel, durante el mes de Agosto de 2018, por la Firma "Seguridad Objetiva S.A.", con domicilio en calle Marcos Paz Nº 176, Piso P.B., San Miguel de Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03 y sus modificatorias y autorízase el pago de tales servicios, según Factura B Nº 0002-00000746 de fecha 07/09/2018, por el importe total de \$ 102.225,60 (pesos ciento dos mil doscientos veinticinco con sesenta centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI Sec. de Planificación y Gestión de Infra. Púb. y Servicios Urbanos Municipalidad de Yerba Buena